

Medellín 30 de junio de 2019

COMUNICADO M.SFC-006-2019

Para: Vicedecanos, Directores de Escuelas, Directores de Área Curricular Facultad de Ciencias, Comités Asesores y personal administrativo

De: Consejo de Facultad. Acta CF-012-19 sesión del 18 de junio de 2019

Asunto: aclaraciones sobre proceso de reforma que adelanta la Facultad de Ciencias

Atento saludo:

Como es de su conocimiento, desde la Decanatura y el grupo directivo de la Facultad se ha venido trabajando en una propuesta que nos permita como facultad adelantar una reforma académico-administrativa, a través de la cual se proyecte el trabajo que fortalece el quehacer, en los tres aspectos misionales: docencia, investigación y extensión, y a la luz de los principios de la Organización de la Universidad que se definen en el artículo 4 del Acuerdo 11 de 2005 del CSU.

Esta propuesta ha iniciado su fase de discusión en los cuerpos colegiados de la Facultad, Consejo, grupo primario, comités asesores y áreas curriculares, con el fin de fortalecerla y poder llevarla a los claustros para su conocimiento y para que se presenten documentos de observaciones y recomendaciones.

Las motivaciones que como cuerpo directivo de la Facultad hemos considerado para llevar adelante dicha reforma son las siguientes:

1. Derogar el Acuerdo 031 de 2001 del Consejo Superior Universitario r el cual se adopta la estructura académico-administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede de Medellín", toda vez que con la entrada en vigencia del Acuerdo 011 de 2005 del CSU "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia", se conminó a las Facultades de la Universidad a presentar ante el Consejo Superior Universitario dentro de los 120 días hábi-

les siguientes a la entrada en vigencia del mencionado Estatuto, y conforme a los preceptos en él establecidos, un proyecto de organización en el que se definiera de acuerdo con el tamaño y complejidad, los cargos de dirección adicionales y los comités que requiriera para su adecuado funcionamiento.

2. Ajustar la estructura y la organización para adaptarse al entorno actual de la Universidad, necesario para mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos académicos y administrativos que se adelantan en la Facultad, en sintonía con los procesos de la Sede, la Universidad y el Entorno (Museos, invernaderos, Laboratorios, comités asesores, institutos, centros, etc.).
3. Fortalecer la organización administrativa interna conducente a dar pasos sistemáticos, permanentes e ininterrumpidos, en procura del cumplimiento de la misión institucional (relacionamiento estratégico, trabajo colaborativo, alianzas y co – creación).
4. Mejorar en la eficacia y eficiencia en la toma de decisiones, y en la utilización más flexible de recursos humanos, bajo un enfoque interdisciplinar, de búsqueda de sinergias y de superación de estamentos cerrados. En este punto es menester aclarar que no es cierto que se hará una reducción del personal administrativo que apoya actualmente las labores en la Facultad; estos son comentarios no fundamentados y sin validez.
5. Potenciar las capacidades relacionadas con el soporte a la gestión de información y toma de decisiones de los procesos misionales de investigación y extensión (difusión de la ciencia, oficina de comunicaciones, Centro editorial, centro de extensión).
6. Definir prioridades, seleccionar y emprender objetivos docentes y de investigación, identificar áreas prioritarias y gestionar recursos a ellas (Laboratorios transversales, Colecciones científicas, software, etc).
7. Fortalecimiento de los programas de Bienestar de la Facultad (tutores, acompañamiento estudiantil, espacios inclusivos, ética, disminución de la deserción estudiantil).
8. Definir las políticas específicas de la Facultad y recomendar políticas generales para la Universidad y adoptar los reglamentos internos que, conforme a la normatividad sean de su competencia- acorde a los reglamentos que la universidad ha implementado después del año 2005, y la reforma del año 2007.
9. Disponer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos a Nivel Nacional y de Sede y los que, en concordancia con ellos, se adopten para la Facultad.

Por último, es necesario informar que por ser competencia del Consejo de Facultad, una vez se hayan recibido las sugerencias y recomendaciones por parte de los claustros y cuerpos colegiados, la propuesta será ajustada; y se dará inicio a la etapa de

presentación ante el Consejo Superior conforme se encuentra reglamentado en las normas de la Universidad y como ha sido costumbre en la Facultad.

Universidad
Nacional
de Colombia

Cordialmente,



JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ
Presidente



BLANCA FABIOLA ESPÉJO BENAVIDES
Secretaría